

Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos(...)”*.

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *“(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*.

Que, el artículo 280 de la Constitución ibidem, prescribe que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”.

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”.

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: “Objeto y ámbito. El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”.

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “Delegación. Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”.

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (...)”.

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”.

Que, el artículo 45 del Reglamento ibidem señala: “Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)

Que, el artículo 50 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, que señala “(...) *La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.*”;

Que, el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60, suscrito el 24 de julio de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta:

“**Artículo 1.** - Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:

(...) Traslado:

1. El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería. (...)

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 99, suscrito el 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, dispuso lo siguiente:

“(...) **Artículo 2.-** Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de las competencias, atribuciones y fusiones que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional”.

(...) **Artículo 4.-** Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (...)

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 139, de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designó al señor Franklin Danilo Palacios Márquez como



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 005, de 15 de enero de 2025, el señor Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería a la fecha, acordó: **“ARTÍCULO 1.-** Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, suscriba las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio de ejercicio fiscal (gasto corriente e inversión) y sus reformas, (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0003, de 15 de enero de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2025;

Que, de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP en su Art. 2 “- Módulos facilitadores” y Art. 3” *Clases de Módulos facilitadores*” determina los módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: Módulo Facilitador PAC, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.026 de fecha 08 de mayo del 2024, el titular de esta Cartera de Estado, delega a los Directores Distritales, las facultades, atribuibles a la máxima autoridad, en el ámbito de la contratación pública, delegación que le permitirá autorizar el gasto en los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...) y demás actividades de las fases preparatoria, precontractual, contractual (...) y suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios(...)”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.030 de 31 de marzo de 2025, el Mgs. Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería, expidió la reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, en donde establece la nueva estructura orgánica funcional en la cual delega al/los Director/es Distritales, lo siguiente:

Artículo 10, número 1 “*Nivel de Gestión Central*” del numeral 1.1.1.1 “*Direccionamiento Estratégico / Despacho Ministerial*”, letra i) Delegar competencias y atribuciones a los/las viceministros/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales y Directores/as Distritales de la institución, así como a las autoridades de las entidades adscritas, cuando por razones institucionales así lo requiera.

Que, en el Acuerdo Ministerial Nro. 057 de fecha 13 de mayo del año 2025, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, al Delegar a los Directores Distritales del MAG, en el Artículo 13, numeral 13.2, literal h) se faculta el formular y suscribir las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio de ejercicio fiscal (gasto permanente y no permanente) sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud debidamente motivada de reforma, suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,
- 2.- Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con la respectiva programación presupuestaria.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 13 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, DECRETA, designar al señor Franklin Danilo Palacios Márquez, como Ministro de Agricultura y Ganadería.

Que, el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondiente al año



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

2025, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2025, aprobado el Plan Anual de Contratación (PAC) de la DD 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, a través de la Resolución Nro. 001-UGDAJ-DDZCH-2025 de 15 de enero de 2025, por el Director Distrital Zamora Chinchipe.

Que, de conformidad a la acción de personal No. 0831 CGAF/DATH, de fecha 01 de mayo de 2025, el Ministro de Agricultura y Ganadería designa la denominación del puesto de Director Distrital 19D01-Yacuambi Zamora-MAG, al Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas, a partir del 01 de mayo de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2025-0755-M de fecha 01 de octubre de 2025, la Ing. Lorena Isabel García Quito, encargada de Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita a la Ing. María Fernanda Carrillo Jiménez encargada de Guardalmacén, la certificación del stock de neumáticos que mantiene la DD 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP a la presente fecha.

Que, mediante Memorando Nro. MAGP-GIDPA-ZAMORA-2025-0208-M, de fecha 01 de octubre de 2025, la Ing. María Fernanda Carrillo Jiménez, encargada de Guardalmacén, emitió a la Ing. Lorena Isabel García Quito, encargada de Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, la Certificación de Inventarios Nro. 005-2025, correspondiente al stock de bodega de neumáticos de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, en la cual se detalla lo siguiente:

- Dos (2) neumáticos LT235/75R15 104/101S GRAB ATX GENERAL TIRE GRABBER A/TX LRC FR 6PR / Todo Terreno.
- Trece (13) neumáticos LT245/75R16 120/116S TERRCAT50 TERRAIN CONTACT AT50 LRE FR 10PR / Todo Terreno.
- Cero (0) neumáticos LT235/75R15 104/101S GRAB ATX GENERAL TIRE GRABBER A/TX LRC FR 6PR / Todo Terreno.

Que, mediante Memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2025-0787-M de fecha 14 de octubre de 2025, la Ing. Lorena Isabel García Quito, encargada de Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita al Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, que autorice a la Ing. Carmen Rosa Cañar Imaicela, encargada de las actividades de Presupuesto, realice las respectivas modificaciones presupuestarias en el sistema ESIGEF, y elaborar los informes de justificación adicional a ello, realizar las liquidaciones de certificaciones presupuestarias en los ITEMS que corresponda.

Que, con Memorando Nro. MAGP-DD 19D01-ZAMORA-2025-1945-M de fecha 14 de octubre de 2025, el Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas Director Distrital 19D01 Yacuambi Zamora – MAGP, autoriza a la Ing. Carmen Rosa Cañar Imaicela, encargada de las actividades de Presupuesto, realizar las respectivas modificaciones presupuestarias en el sistema ESIGEF, elaborar los informes de justificación y realizar las liquidaciones de certificaciones presupuestarias en los ITEMS que corresponda.

Que, mediante Memorando Nro. GIDAF-ZAMORA-2025-0803-M de fecha 22 de octubre de 2025, la Ing. Lorena Isabel García Quito, encargada de Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita al Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP.

Que, con Memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-2032-M de fecha 24 de octubre de 2025, el Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas Director Distrital 19D01 Yacuambi Zamora – MAGP, remite a la Ing. Lorena Isabel García Quito, encargada de Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, la Certificación Nro. DD-19D01-ZAMORA –CERT-GP-0008, de fecha 24/10/2025 a la



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

Actividad de la PAP, del cual se evidencia un presupuesto de \$1,385,17 (MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS), para la adquisición de neumáticos del Parque automotor de la DD 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP.

Que, mediante Memorando Nro. GIDAF-ZAMORA-2025-0820-M de fecha 27 de octubre de 2025, la Ing. Lorena Isabel García Quito, encargada de Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita al Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, realizar la respectiva Resolución Administrativa de modificación al PAC, y a su vez se autorice la publicación respectiva en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Distrital 19D01 – Yacuambi Zamora – MAGP, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, cuyo objeto es **Exclusión del servicio de mantenimiento de equipos informáticos de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP** por el valor total de \$ 630,61 periodo C1 y **la inclusión para la "Adquisición de neumáticos para el parque automotor de la Dirección Distrital 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP"** por el valor total de \$ 1.204,50, de conformidad con la planificación técnica y presupuestaria aprobada, según el detalle que se describe a continuación:

PAC ACTUAL:

T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Bien	REALIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA QUE SE ENCUENTRAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DIRECCION DISTRICTAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	608,7600	608,76	C1
Bien	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE NCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA-MAG.	1,00	Unidad	876,3000	876,30	C1



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

Bien	REALIZAR LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCION DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	124,4100	124,41	C1
Servicio	GENERAR PAGOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCION DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	630,6100	630,61	C1
Servicio	GENERAR PAGOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA-MAG.	1,00	Unidad	4.709,5200	4.709,52	C1 C2
Servicio	GENERAR PAGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN EL CANTÓN ZAMORA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, GENERADORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	2.735,1700	2.735,17	C1
Servicio	GENERAR PAGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN EL CANTÓN PALANDA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, GENERADORES Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA LA DIRECCION DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	883,4800	883,48	C1
				TOTAL:	\$10.568,25	

MODIFICACIÓN AL PAC:



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Bien	REALIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA QUE SE ENCUENTRAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DIRECCION DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	608,7600	608,76	C1
Bien	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA-MAG.	1,00	Unidad	876,3000	876,30	C1
Bien	REALIZAR LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCION DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	124,4100	124,41	C1
Servicio	GENERAR PAGOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01 YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	4.709,5200	4.709,52	C1 C2
Servicio	GENERAR PAGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN EL CANTÓN ZAMORA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, GENERADORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA MAG.	1,00	Unidad	2.735,1700	2.735,17	C1
Servicio	GENERAR PAGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN EL CANTÓN PALANDA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, GENERADORES Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA LA DIRECCION DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA MAG	1,00	Unidad	883,4800	883,48	C1
BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP.	1,00	Unidad	1204,50	1204,50	C3
TOTAL:					\$11.142,14	

Artículo 2. DISPONER a la Encargada del manejo del Portal de Compras Públicas que efectúe el registro y la publicación de la presente Resolución Administrativa, correspondiente a la segunda reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2025, en la página web institucional y en el portal informático oficial www.compraspublicas.gob.ec, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 3. DISPONER al Responsable de Adquisiciones – Compras Públicas que, a través del portal institucional oficial www.compraspublicas.gob.ec, publique la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las disposiciones y lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2025-0004-R

Zamora, 29 de octubre de 2025

Pública (SERCOP), y en observancia de la documentación habilitante y normativa aplicable en la materia.

Artículo 4.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en los medios oficiales establecidos, para los fines legales y administrativos correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. La presente resolución será eficaz con su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Angel Oswaldo Montaña Salinas

DIRECTOR DISTRITAL 19D01 YACUAMBI ZAMORA - MAGP

Copia:

Señor Abogado
Flavio Anibal Quizhpe Chamba
Servidor Público 3

Señorita Ingeniera
Jennifer Selena Illescas Merino
Servidor Público 3

Señora
Patricia de los Angeles Rodas Arellano
Directora de Gestión Documental y Archivo

fq